



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO ~~099~~ **171** DE 19
(11 SEP 1997)

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía del Pacífico S.A.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución CREG-099 de 1997, la aprobación de los cargos por uso a cada transportador se adelantó dando aplicación a la presunción de buena fe prevista en el artículo 83 de la Constitución Política. Se presumió, por tanto, que las informaciones aportadas por la Empresa de Energía del Pacífico S.A. (EPSA) son veraces, y que los documentos aportados son auténticos y fueron tenidos en cuenta para la fijación de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución local;

Que vencido el plazo para que los transportadores presentaran la información requerida según la Resolución CREG-099 de 1997, se analizó en conjunto e

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía del Pacífico.

individualmente la información presentada por los transportadores y se siguió el procedimiento establecido en el Anexo No. 1 de dicha resolución para el cálculo de los cargos;

Que la infraestructura de la Empresa de Energía del Pacífico S.A. a valorar se hizo de acuerdo con la Resolución CREG-099 de 1997;

Que la valoración de los activos se hizo de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG-099 de 1997, y con sujeción a lo dispuesto en la Resolución CREG-155 de 1997, en la cual se establecen los costos unitarios máximos de reposición a nuevo a ser tenidos en cuenta para la valoración de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que la infraestructura reportada por la Empresa de Energía del Pacífico S.A. se tuvo en cuenta para el cálculo de los cargos, considerando la zona de Buenaventura, como región con contaminación salina. El sistema de 115 kV se considera uno solo para el Valle del Cauca;

Que las subestaciones 115/34.5 kV y 115/ 13.2 kV que son propiedad de la Empresa del Pacífico (EPSA) y que están al servicio de la Empresas Municipales de Cali (EMCALI), Compañía de Electricidad de Tuluá (CET) y las Empresas Municipales de Cartago no han sido consideradas dentro de los cargos calculados para EPSA y deben considerarse como activos de conexión de las citadas empresas al Sistema de Transmisión Regional de EPSA;

Para calcular los cargo por uso de EPSA se tuvieron en cuenta las compras de energía que esta empresa realiza a EMCALI, CET, CEDELCA y CHEC, en los respectivos niveles de tensión. Igualmente se consideraron los activos de conexión que son propiedad de EPSA y las anualidades de los contratos de conexión de las empresas conectadas directa o indirectamente al STN a través de las subestaciones de Cartago, Pance, Yumbo y Juanchito.

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un límite máximo, el cual fue establecido en la Resolución CREG- 155 de 1997, para cada nivel de tensión;

Que la Comisión, en sesión del día once (11) de septiembre de 1997, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Empresa de Energía del Pacífico S.A.

RESUELVE

Artículo 1º. Cargos monomios. Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución **Local** de la Empresa de Energía del **Pacífico**.

Empresa de Energía del Pacífico S.A., serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSIÓN	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	4.1922
Nivel III	12.3210
Nivel II	23.9282
Nivel I	49.9556

Artículo 2°. **Cargos monomios horarios.** Los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Empresa de Energía del Pacífico S.A., serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

Nivel IV

C. monomio horario \$/kWh	Horas de aplicación																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	5,2104										X	X	X						X	X	X			
D. Media	3,9851					X	X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	X
D. Mínima	2,5126	X	X	X	X	X																		

Nivel III

C. monomio horario \$/kWh	Horas de aplicación																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	13,9964										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
D. Media	11,4842					X	X	X	X	X												X	X	X
D. Mínima	7,4797	X	X	X	X	X																		

Nivel II

C. monomio horario \$/kWh	Horas de aplicación																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	30,2597										X	X	X						X	X	X			
D. Media	22,8175					X	X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	
D. Mínima	13,4599	X	X	X	X	X																		X

Nivel I


C. monomio horario \$/kWh	Horas de aplicación																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	63,1742										X	X	X						X	X	X			
D. Media	47,6367					X	X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	
D. Mínima	28,1006	X	X	X	X	X																		X

Artículo 3°. **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 1998, siempre que esté en firme. Deberá notificarse a la Empresa de Energía del Pacífico S.A., y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía del Pacífico.

Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día **11 SEP 1997**


ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


JORGE MERCADO DÍAZ
Director Ejecutivo